JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00089

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de <u>mínima</u> cuantía a favor de Seguros Comerciales Bolívar S.A. contra Diomedes Hernández Sanabria, Rafael Oswaldo Hernández Benavidez y Yesid Mauricio Ayala Bernal, por los siguientes conceptos de un contrato de arrendamiento:

- 1. \$898.185,00 como saldo del canon de arrendamiento de mayo de 2021.
- 2. \$27.835.350,00 como capital insoluto de los cánones de arrendamiento de junio de 2021 a octubre de 2021, cada uno por \$5.567.070,00.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado Iván Darío Daza Ortegón, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juéz (2)

Providencia notificada mediante estado electrónico E-71 de 5 de mayo de 2022

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6ec4a5d559ee1bf0426e1979d35a14b8d6aae584996c8e62a048e82da0e0a0**Documento generado en 04/05/2022 04:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica